



Tarifas máximas 2012 del servicio de remolque en el Puerto de Santander

El servicio de remolque en el Puerto de Santander será realizado por los siguientes remolcadores, o sustitutos autorizados de características similares en potencia y tiro:

Remolcador	Potencia (HP)	Tiro (toneladas)
PANCHO	503	3,6
TRHECE	1250	15
TRHES	1650	21
ESCOTA	2584	41
VEHINTIUNO	5400	75
VEHINTIDOS	5400	75
CLARA G	5500	70

Las tarifas máximas para cada remolcador utilizado serán las siguientes:

1. Cuando la prestación del servicio comience en la ZONA I:

GT del buque a remolcar (*)	Tarifa (euros)
Hasta 2.500	171,78
De 2.501 a 5.000	257,69
De 5.001 a 7.500	343,58
De 7.501 a 10.000	429,47
De 10.001 a 15.000	515,37
De 15.001 a 20.000	601,26
De 20.001 a 25.000	687,16
De 25.001 a 30.000	773,06
De 30.001 a 35.000	858,94
De 35.001 a 40.000	944,83
Más de 40.000	1030,72

2. Cuando la prestación del servicio comience en la ZONA II:

GT del buque a remolcar (*)	Tarifa (euros)
Hasta 2.500	214,74
De 2.501 a 5.000	322,10
De 5.001 a 7.500	429,47
De 7.501 a 10.000	536,83
De 10.001 a 15.000	644,21
De 15.001 a 20.000	751,57
De 20.001 a 25.000	858,94
De 25.001 a 30.000	858,94
De 30.001 a 35.000	858,94
De 35.001 a 40.000	944,83
Más de 40.000	1030,72



3. A las anteriores tarifas se les aplicarán los siguientes coeficientes:

a) Según potencia del remolcador utilizado:

Potencia del remolcador (HP)	Coeficiente
Hasta 500 HP	0,75
De 501 a 1.200 HP	1,00
De 1.201 a 2.500 HP	1,50
De 2.501 a 5.000 HP	2,00
Mayor de 5.000 HP (*)	2,75

(*)Para buques con arqueo bruto inferior o igual a 15.000 GT, que utilicen uno o varios remolcadores de potencia superior a 5.000 HP, se les aplicará el coeficiente 2.00.

b) Según el muelle donde se realice la maniobra de atraque o desatraque:

Muelles	Coeficiente
Calderón – Albareda - Almirante	1,00
Maliaño tramos 1 al 7 y 10-11	1,00
Margen Norte, Raos 4, Raos 5 y Raos 8	1,40
Nueva Montaña	1,40
Dársena de Maliaño	1,50
Raos 1, 2, 3 y 7	1,50
Pantalanes	1,50
Muelles de desguace	2,25
Equipos Nucleares, S.A.	2,25
Astilleros de Santander, S.A.	2,25

4. A la tarifa anterior, se le aplicarán los siguientes recargos:

- Los servicios prestados entre las 20.00 horas y las 6.00 horas, el 50%.
- Los servicios prestados en sábados, domingos y festivos, el 50%.
- Los servicios prestados a buques sin gobierno o sin propulsión propia, el 50%.
- Los servicios de entrada o salida en dique, varadero, rampa o grada, el 50%.
- Cuando los cabos de remolque sean facilitados por el remolcador, el 10%.

(*) Para la aplicación de tarifas se considerará el Arqueo (GT) fijado para la Autoridad Portuaria de Santander, teniendo en cuenta el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques de Londres 23/6/1969.